



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-03-15-000-2023-01936-00
Accionante:	CAMILO ZULUAGA BONILLA
Accionado:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL

Auto que admite acción de tutela

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la admisión de la acción de tutela presentada por el ciudadano **Camilo Zuluaga Bonilla** en contra del **Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial**, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales «[...] *al acceso a ocupar los cargos públicos, carrera judicial, igualdad y debido proceso* [...]», con ocasión de la expedición de la Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023, por medio de la cual fue excluido o rechazado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018.

I.1. Consideraciones del Despacho:

1. Por ajustarse a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción de tutela. Igualmente, se vincularán como terceros con interés directos en los resultados de este proceso a la **Universidad Nacional de Colombia** y a las personas que participaron en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018. Para efectos de notificar a tales aspirantes se ordenará la publicación de esta providencia tanto en la página *web* de esta Corporación como de la Rama Judicial. También se dispondrá notificar al Ministerio Público para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por el ciudadano **Camilo Zuluaga Bonilla** en contra del **Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión al **Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial**. También se notificará al agente del **Ministerio Público** ante esta Sección, para lo de su competencia.



Radicación: 11001-03-15-000-2023-01936-00
Accionante: Camilo Zuluaga Bonilla

Igualmente se **REMITIRÁ**, a todos los notificados, copia de la solicitud de tutela para que rindan informe sobre el particular, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia.

TERCERO: VINCULAR como terceros con interés directos en los resultados de este proceso a la **Universidad Nacional de Colombia** y a las personas que participaron al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, para que, si lo estiman pertinente, se pronuncien sobre el particular, contando para ello con dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia.

Vencido el plazo antes señalado, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS
Consejero de Estado

P:(18)